

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.896

Jueves 4 de Marzo de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1905281

MINISTERIO DE MINERÍA

CONVOCA A CONSULTA CIUDADANA SOBRE PROPUESTA NORMATIVA DE MODIFICACIÓN A DECRETO SUPREMO N° 248 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y CIERRE DE LOS DEPÓSITOS DE RELAVES

(Resolución)

Núm. 625 exenta.- Santiago, 1 de marzo de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-19.653, de 2001, que fija nuevo texto refundido y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba las disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; la resolución exenta N° 319, de 4 de febrero de 2015, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Minería, que establece Modalidades de participación ciudadana en la gestión pública en el marco de la ley N° 20.500; la ley N° 19.880 que Establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 2, de 9 de febrero de 2021, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario(a) de Minería; en la resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija las normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1.- La necesidad de proteger la salud y seguridad de las personas, la protección del medio y la utilidad racional de los recursos naturales, la diversidad de sistemas de depósitos de relaves y el avance que han experimentado los métodos de diseño, construcción y operación de aquellos y la necesidad de precisar las exigencias técnicas para obtener la aplicación de conceptos más avanzados en la construcción de depósitos de relaves de la minería chilena.

2.- Que, en este sentido, el 11 de abril de 2007 se publicó en el Diario Oficial, el DS N° 248 que "Aprueba Reglamento para la Aprobación de Proyectos de Diseño, Construcción, Operación y Cierre de los Depósitos de Relaves".

3.- Que, en más de una década de vigencia del DS N° 248, en su versión única, es necesario realizar una serie de modificaciones para consagrar aspectos relevantes para la aprobación de proyectos de disposición y almacenamientos de relaves o sus modificaciones sustanciales, condiciones y requisitos específicos mínimos que debe cumplir el diseño del depósito de relaves en cuanto a su estabilidad física, química, hidrológicos e hidráulicos, como también la implementación de un Sistema de Gestión del Depósito de Relaves.

4.- Que la modificación que se propone se estructura sobre le base de tres pilares o principios interconectados, los cuales son, a saber:

a. Seguridad. El monitoreo de la estabilidad física y de las aguas circundantes a los tranques, en línea del depósito de relaves activos, mediante la implementación del "Programa Tranque".

b. Medio Ambiente. La reubicación (traslado) de depósitos de relaves abandonados por parte de nuevos proyectos mineros, a través de la compensación de impactos dentro del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

CVE 1905281

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

c. Economía Circular e Innovación. Fomentar el reprocesamiento y reutilización de depósitos de relaves, creando oportunidades económicas y promover la investigación e implementación de nuevas tecnologías.

Resuelvo:

1° Sométanse a consulta ciudadana la modificación al decreto supremo N° 248 que Aprueba el Reglamento para la Aprobación de Proyectos de Diseño, Construcción, Operación y Cierre de los Depósitos de Relaves.

2° La presente resolución será publicada en el Diario Oficial y en un lugar visible de la página web institucional de la Subsecretaría de Minería <http://www.minmineria.gob.cl/>. A contar de su fecha de publicación, los interesados dispondrán de 30 días, para enviar sus comentarios y observaciones al correo: consultaciudadanads248@minmineria.cl.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- María Baltra Vergara, Subsecretaria de Minería (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Edgar Blanco Rand, Subsecretario de Minería.

